

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá D. C., 23 FEB. 2023

Ref. Ejecutivo alimentos 2022-0770

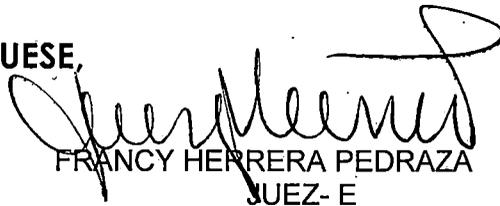
Como quiera que la parte demandante no subsano la demanda dentro del término concedido en auto del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), habiéndose cumplido tal acto procesal extemporáneamente tal como da cuenta el informe secretarial, se dispone.

RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, instaurada por LILIANA ALEJANDRA CALDERON BOLIVAR en contra de LUIS EDUARDO LOZADA SAEZ.

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Archívese las diligencias previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.



FRANCY HERRERA PEDRAZA  
JUEZ- E